



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°314-2023-AL-MPC

Cañete, 04 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Mediante **FUT N°031741** de fecha 13 de abril del 2023, el Administrado Sr. **JESUS GALVEZ HUACHOPOMA**, solicita ayuda para asistencia, medicinas ya que no puede trabajar, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°030-2023-MPC de fecha 10 de marzo del 2023, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante **FUT N° 031741** recepcionado el 13 de abril del 2023, presentado por el Sr. **JESUS GALVEZ HUACHOPOMA**, solicita apoyo económico de **S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES)**, para costear asistencia médica y medicinas con urgencia ya que no cuenta con trabajo para darle calidad de vida a su esposa e hijo de edad escolar.

Que, con **INFORME TECNICO N°006-2023-OMAPED-MPC** de fecha 27 de Abril del 2023, el Sr. JOAQUÍN LIZANO ORTIZ, coordinador de OMAPED, da cuenta que el solicitante Sr. **JESUS GALVEZ HUACHOPOMA** necesita solventar los gastos de alimentación, asistencia médica, medicamentos y otros; ya que su esposa Sra. **CONSUELO ARTEAGA ARTEGA** de 64 años de edad, tiene como diagnóstico Parkinson y retraso mental, se encuentra postrada en cama debido a su enfermedad ya no puede caminar, la clasificación socioeconómica cuyo resultado indica como **POBRE**, se pudo constatar que no cuenta con los recursos necesarios, por lo cual el Sr. **JESUS GALVEZ HUACHOPOMA** necesita solventar los gastos de su hogar, alimentación, asistencia médica, medicamentos y otros. Por lo antes expuesto la Oficina de OMAPED da viabilidad para una donación de **S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES)**.

Que, mediante **INFORME N°08-2023-DFAD** de fecha 10 de mayo del 2023, C.D. DULCE FABIOLA ATUNCAR DIAZ, especialista de la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Bienestar Social y CIAM, opina que es viable el apoyo económico por la suma de **S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES)** para solventar los gastos de alimentación, asistencia médica, medicamentos y otros del Sr. **JESUS GALVEZ HUACHOPOMA** (...).

Que, con **INFORME N°360-2023-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC** de fecha 10 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, opina que es factible el apoyo económico por la suma de **S/.2,000.00 (MIL CON 00/100 SOLES)** para solventar los gastos de alimentación, asistencia médica, medicamentos y otros debido a que su clasificación socioeconómica es **POBRE**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

Pág. N° 02
R.A. N° 314-2023-AL-MPC



Que, con **INFORME N°1142-2023-GDSYH-MPC** recepcionado el 26 de Julio del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano que mediante Memorándum N°0409-2023-RELR-GPPTI-MPC de fecha 01 de febrero del 2023, se le informa que el monto programado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023 para apoyos comunales sociales es de S/.150.00.00 soles, por lo que se deriva el documento de referencia N°628-2023-SGPDMBSYCIAM-GDSYH-MPC, el que hace llegar FUT N°031741, presentado por el Sr. **JESUS GALVEZ HUACHOPOMA** donde solicita apoyo económico para solventar los gastos de alimentación, asistencia médica, medicamentos y otros.

Que, con **INFORME LEGAL N°546-2023-OGAJ-MPC** de fecha de 02 de octubre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opina: **3.1** es factible Aprobar la donación económica de **S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES)**, a favor del Sr. **JESUS GALVEZ HUACHOPOMA**, para costear los gastos de alimentación, asistencia médica, medicamentos y otros. **3.2** Correspondiendo al Sr. alcalde emitir la Resolución de Alcaldía, por encontrarse facultado mediante el Acuerdo de Concejo N°030-2023-MPC.

Que, con **MEMORANDUM N°1862-2023/GM-MPC** de fecha 03 de octubre del 2023, la Gerencia Municipal informa a la Oficina General de Secretaría General, tener en cuenta lo indicado y se disponga Elevar todos los actuados con el fin de proceder a la Proyección del acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de **S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES)** a favor del Sr. **JESUS GALVEZ HUACHOPOMA**, para costear los gastos de alimentación, asistencia médica, medicamentos y otros, con cargo a rendir cuenta documentada, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municañete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE